

REUNION DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MUTUA DE PREVISION ESCOLAR MADRE ISABEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

COMPOSICION DEL COMITÉ EJECUTIVO:

- Antonio Cárdenas Díez, Presidente del AMPA Beaterio Stma. Trinidad.
- Carlos Javier Aliseda García, Vocal de Asuntos Sociales en la Junta Directiva del AMPA Beaterio Stma. Trinidad y Director de la Mutua de Previsión Escolar.
- Ernesto Vilches Guerra, Secretario del AMPA Beaterio Stma. Trinidad.
- José Ramón Domínguez Solís, Tesorero del AMPA Beaterio Stma. Trinidad.
- Francisco José Cabrera Moreno, Censor de Cuentas.
- David Florian Sanz, Censor de Cuentas.

FECHA: 12 de Febrero de 2018.

ASUNTO: Disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

Por parte del Presidente del AMPA se expone el motivo y finalidad de la presente reunión, la cual está destinada a valorar la posible disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad, comentando el origen y creación de la Mutua, así como su evolución y situación actual.

Por parte del Vocal de Asuntos Sociales del AMPA y Director de la Mutua de Previsión Escolar se presenta un informe sobre la justificación de la referida disolución, el destino del fondo de reserva y el aseguramiento de la protección a los beneficiarios acogidos actualmente y otros que en un futuro pudiera haber.

De dicho informe se da lectura íntegra de su contenido, quedando reflejado en el mismo el motivo de creación y finalidad de la Mutua, las prestaciones que facilita, su forma de financiación y administración, fondo de reserva actual y normativa aplicable, concluyéndose que se estima procedente la disolución de la Mutua, dado que no son de aplicación en la actualidad los fines para los que fue creada, proponiéndose que en aras a salvaguardar los derechos de los beneficiarios se modifiquen los Estatutos del AMPA para destinar un porcentaje de sus ingresos para dar cobertura a aquellos beneficiarios que existan en la fecha de la disolución o que en un futuro pudieran existir.

Dado que la Mutua de Previsión Escolar fue creada bajo la vinculación protectora de la Congregación de las Madres Trinitarias del Colegio Beaterio de la Stma. Trinidad, en el procedimiento de disolución de la Mutua, recogido en sus propios estatutos, se contempla la opinión de las Trinitarias Madres, presentando el Presidente del AMPA el escrito de la Superiora General del Instituto de Hermanas Trinitarias, mediante el cual se da traslado del acuerdo del Consejo General de Hermanas Trinitarias aceptando la propuesta de disolución de la Mutua.

Por parte del Presidente del AMPA se presenta la propuesta de modificación de Estatutos del AMPA, al objeto de que los mismos contemplen los servicios asistenciales, sociales y de previsión que actualmente viene facilitando la Mutua, definiéndose en dicha propuesta la condición de beneficiario/a, la aportación económica del presupuesto ordinario del AMPA, las funciones del Vocal de Asuntos Sociales, las clases de prestaciones, la forma de acreditación de las situaciones familiares y el trámite y aceptación de los servicios.

Por parte de todos los asistentes a este Comité Ejecutivo se analiza y comenta toda la información y documentación presentada, considerándose por unanimidad los siguientes aspectos:

1º) Que se está cumpliendo con el procedimiento de disolución establecido en los Estatutos de la Mutua.

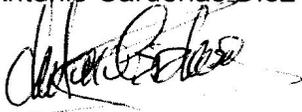
2º) Se muestra la opinión e informe favorable a la disolución de la Mutua de Previsión Escolar creada en Noviembre de 1978 por la Asociación de Padres del Colegio.

3º) Se acuerda que el remanente de la Mutualidad en el momento de su disolución se destine íntegramente al proyecto de pista deportiva y patio de recreo.

4º) Se establece que para llevar a cabo la disolución, la Asociación de Madres y Padres del Colegio debe iniciar el proceso de modificación de sus Estatutos para incluir en ellos la finalidad y prestaciones que actualmente facilita la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

Sin otros asuntos que tratar, y como prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

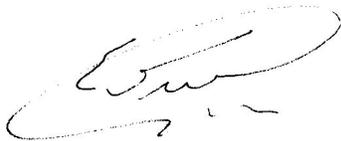
Antonio Cárdenas Díez



Carlos Javier Aliseda García



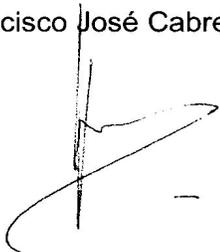
Ernesto Vilches Guerra



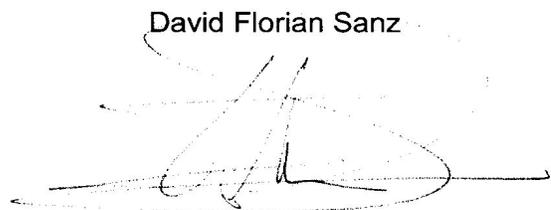
José Ramón Rodríguez Solís



Francisco José Cabrera Moreno



David Florian Sanz



CAPITULO IX

SERVICIOS ASISTENCIALES, SOCIALES Y DE PREVISION

Artículo 47.- BENEFICIARIOS/AS

Serán beneficiarios/as de los servicios contemplados en el presente Capítulo aquellos/as alumnos/as del Colegio Beaterio de la Santísima Trinidad cuyos padres/madres o tutores legales tengan la condición de socio de la Asociación, según lo indicado en el artículo 35 de los presentes Estatutos, y se encuentren en algunas de las situaciones familiares enumeradas en el artículo 51. También podrán ser beneficiarias las alumnas internas del Colegio.

Artículo 48.- APORTACION ECONOMICA

Para la financiación de las actividades asistenciales, sociales y de previsión que realice la Asociación se destinará una aportación económica anual de al menos el 6% del presupuesto ordinario.

En el ejercicio económico que no se agote dicha aportación, la diferencia quedará en un Fondo de Reserva Asistencial para actividades asistenciales, sociales y de previsión a realizar en ejercicios siguientes, reflejándose en partida presupuestaria distinta a la destinada a la referida aportación económica.

La Asamblea General Ordinaria donde se aprueben las cuentas y presupuestos de la Asociación podrá acordar, a propuesta de la Junta Directiva, el destino del total o parte de la cuantía existente en el Fondo de Reserva Asistencial a un proyecto concreto y definido.

Artículo 49.- VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES

Mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, a propuesta del Presidente, se designará entre sus componentes un Vocal de Asuntos Sociales, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinará todas las actuaciones asistenciales, sociales y de previsión que se realicen.
- b) Resolverá cuantos problemas puedan plantearse sobre las actividades asistenciales, sociales y de previsión, dando cuenta de ellos a la Junta Directiva.
- c) Facilitará al Secretario de la Asociación la información necesaria sobre las actuaciones que se realicen, al objeto de que por parte de éste sean incorporadas a la Memoria Anual de la Asociación.
- d) Confeccionará el listado de alumnos/as beneficiarios/as y tipo de servicio o prestación facilitada.
- e) Redactará las certificaciones, documentación o escritos necesarios, recabando el visto bueno del Presidente.
- f) Facilitará al Tesorero los datos necesarios para que éste efectúe los pagos que procedan.

- g) Junto con el Tesorero llevará la información económica necesaria para el control de la aportación económica anual para las actividades asistenciales, sociales y de previsión, así como del Fondo de Reserva Asistencial.

Artículo 50.- CLASES DE PRESTACIONES

- a) Matrículas oficiales, libros de texto y material escolar. Estas prestaciones serán solicitadas anualmente por el padre, madre o tutor del beneficiario/a, siendo facilitadas por la Asociación de Madres y Padres o por el establecimiento que su Junta Directiva seleccione.
- b) Un traje-uniforme; una rebeca-jersey; un babi guardapolvo; un traje uniforme de gimnasia; un abrigo y calzado de uniforme. Todas estas prendas han de tener una duración mínima de dos años, siendo igualmente solicitadas por el padre, madre o tutor del beneficiario/a y facilitadas por la Asociación de Madres y Padres o por el establecimiento que su Junta Directiva seleccione.
- c) Ayudas para actividades extraescolares, comedor, aula matinal, excursiones, solicitadas anualmente por el padre, madre o tutor del beneficiario/a, o bien por la Madre Directora del Colegio.
- d) Ayudas para alumnas internas, solicitadas por la Madre Directora del Colegio.
- e) Cualquier otra prestación que se estimara conveniente o necesaria para facilitar los estudios del alumno/a habrá de tener la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación y disponibilidad económica presupuestaria.

Artículo 51.- SITUACIONES FAMILIARES

- a) Fallecimiento del padre, madre o tutor legal. Se acreditará mediante certificado de defunción y Resolución de viudedad de la Seguridad Social, con indicación de su cuantía.
- b) Incapacidad permanente total o absoluta del padre, madre o tutor legal, acreditándose mediante la oportuna Resolución expedida por el organismo correspondiente de la Seguridad Social donde se indique su cuantía
- c) Situación de desempleo de ambos progenitores o del tutor legal. Se acreditará mediante Certificados expedidos por el Servicio Público de Empleo, donde conste la fecha de inicio de tal situación y la cuantía de la prestación que en su caso se reciba.
- d) Alumna interna del Colegio. Se acreditará mediante Certificado emitido por la Madre Directora del Colegio.

Artículo 52.- TRAMITE Y ACEPTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, SOCIALES Y DE PREVISION

El inicio de los servicios comenzará una vez presentada la documentación referida en el artículo anterior para cada uno de los supuestos contemplados y finalizará cuando el alumno/a deje de pertenecer al Colegio Beaterio de la Stma. Trinidad, se modifique o cese la situación familiar que dio origen al servicio asistencial, o dejen de solicitarse prestaciones. El Vocal de Asuntos Sociales informará a la Junta Directiva de las incorporaciones o ceses de alumnos/as beneficiarias del servicio.

En los casos de fallecimiento e incapacidad permanente, bastará con que la documentación acreditativa de la situación familiar se presente al inicio de los servicios

asistenciales. En los casos de desempleo y alumna interna, la documentación indicada en el artículo anterior habrá de presentarse anualmente.

Para todas las situaciones familiares, a excepción de las alumnas internas del Colegio, se requiere que el padre/madre o tutor legal del alumno/a beneficiario/a haya abonado la cuota anual establecida por la Asociación de Madres y Padres del Colegio Beaterio de la Stma. Trinidad.

Las solicitudes de los servicios asistenciales se realizará con la periodicidad establecida en el artículo 50 de estos Estatutos para cada una de las clases de prestaciones enumeradas, debiéndose presentar preferentemente durante los meses de Septiembre y Octubre.

La aceptación de las solicitudes será acordada por la Junta Directiva de la Asociación, a propuesta del Vocal de Asuntos Sociales, en función a la disponibilidad de la aportación económica anual y del Fondo de Reserva Asistencial, así como de la situación económica familiar del solicitante, atendándose las solicitudes en orden de menor a mayor cuantía de pensión/prestación, pudiéndose valorar en su caso la retribución del otro progenitor. Las solicitudes podrán atenderse en su totalidad o sólo algunos de los servicios solicitados, o bien un porcentaje de su cuantía. No serán abonadas las compras efectuadas directamente por los beneficiarios/as sin la autorización de la Asociación, aunque presenten el correspondiente justificante.

**Asociación Católica de Madres y Padres de Alumnos/as
Colegio Beaterio de la Stma. Trinidad
C/ Santa Lucia, 2
Sevilla**

ERNESTO VILCHES GUERRA, con D.N.I. 28.766.670-H, como Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Católica de Madres y Padres de Alumnos/as del Colegio Beaterio de la Santísima Trinidad, con domicilio en C/ Santa Lucia nº 2 de esta ciudad de Sevilla, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Sevilla, con el nº 734 de la Sección Primera de Asociaciones y CIF G-41369513,

CERTIFICA:

1º) Que con fecha 19 de Marzo de 2018 esta Asociación celebró reunión mensual de su Junta Directiva, tratándose, entre otros asuntos, la posible disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

2º) Que en dicho punto del Orden del Día el Presidente de la Asociación dio cuenta pormenorizada de los trámites realizados hasta la fecha, los cuales son los siguientes:

- 25/09/2017: Reunión de la Junta Directiva de la Asociación donde se acuerda iniciar los trámites para la disolución de la Mutua de Previsión Escolar.
- 25/10/2017: Remisión de escrito a la Rvda. Madre Directora del Colegio solicitando su opinión sobre la disolución de la Mutua.
- 17/11/2017: Escrito de la Superiora General del Instituto de Hermanas Trinitarias aceptando se lleve a cabo la disolución de la Mutua.
- 25/11/2017: Informe del Vocal de Asuntos Sociales de la Asociación y Director de la Mutua de Previsión Escolar, sobre la justificación de la referida disolución, el destino del fondo de reserva y el aseguramiento de la protección a los beneficiarios acogidos actualmente y otros que en un futuro pudiera haber, reflejando el motivo de creación y finalidad de la Mutua, las prestaciones que facilita, su forma de financiación y administración, fondo de reserva actual y normativa aplicable, concluyéndose que se estima procedente la disolución de la Mutua, dado que no son de aplicación en la actualidad los fines para los que fue creada, proponiéndose que en aras a salvaguardar los derechos de los beneficiarios se modifiquen los Estatutos del AMPA para destinar un porcentaje de sus ingresos para dar cobertura a aquellos beneficiarios que existan en la fecha de la disolución o que en un futuro pudieran existir.
- Propuesta de modificación de Estatutos de la Asociación para incluir un nuevo Capítulo, con la denominación "Servicios Asistenciales, Sociales y de Previsión", que contemple los servicios asistenciales, sociales y de previsión que actualmente viene facilitando la Mutua, definiéndose en dicha propuesta la condición de beneficiario/a, la aportación económica del presupuesto ordinario del AMPA, las funciones del Vocal de Asuntos Sociales, las clases de prestaciones, la forma de acreditación de las situaciones familiares y el trámite y aceptación de los servicios.
- 12/02/2018: Reunión del Comité Ejecutivo de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad, donde se adoptan los siguientes acuerdos:

1º) Que se está cumpliendo con el procedimiento de disolución establecido en los Estatutos de la Mutua.

2º) Se muestra la opinión e informe favorable a la disolución de la Mutua de Previsión Escolar creada en Noviembre de 1978 por la Asociación de Padres del Colegio.

3º) Se acuerda que el remanente de la Mutualidad en el momento de su disolución se destine íntegramente al proyecto de pista deportiva y patio de recreo.

4º) Se establece que para llevar a cabo la disolución, la Asociación de Madres y Padres del Colegio debe iniciar el proceso de modificación de sus Estatutos para incluir en ellos la finalidad y prestaciones que actualmente facilita la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

3º) Que habiendo sido leídos íntegramente todos los documentos, y comentados y debatidos ampliamente los mismos por todos los asistentes a esta Junta Directiva, realizándose un estudio pormenorizado de la situación actual de la Mutua de Previsión Escolar, la continuación y actualización de sus coberturas a través de la inserción de un nuevo Capítulo en los Estatutos de la Asociación, así como la conveniencia de destinar el remanente actual de la Mutua al proyecto de pista deportiva y patio de recreo promovido por el Colegio, esta Junta Directiva muestra su conformidad a todos los trámites realizados hasta la fecha, acordando por unanimidad continuar con los trámites de disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad, siempre y cuando se lleve a cabo la ejecución de dicho proyecto, así como los acuerdos favorables de disolución de la Mutua y modificación de Estatutos por parte de la Asamblea General.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente, en Sevilla a nueve de Abril del año dos mil dieciocho.

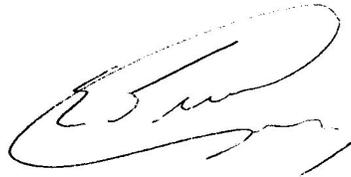
EL SECRETARIO

Fdo. Ernesto Vilches Guerra

Vº. Bº. EL PRESIDENTE



Fdo. Antonio Cárdenas Díez



REUNION DEL COMITÉ DE HONOR DE LA MUTUA DE PREVISION ESCOLAR MADRE ISABEL DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

COMPOSICION DEL COMITÉ DE HONOR:

- Rvda. Madre Asunción Gavilán Bonilla, Madre Directora del Colegio.
- Carlos Javier Aliseda García, Vocal de Asuntos Sociales en la Junta Directiva del AMPA Beaterio Stma. Trinidad y Director de la Mutua de Previsión Escolar.
- Antonio Cárdenas Díez, Presidente del AMPA Beaterio Stma. Trinidad.

FECHA: 4 de Junio de 2018.

ASUNTO: Disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

Visto los Estatutos de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

Vista la opinión de la Congregación de las Madres Trinitarias del Colegio Beaterio de la Stma. Trinidad sobre la disolución de la Mutua de Previsión Escolar, en su calidad de comunidad con vinculación protectora de la Mutua Escolar.

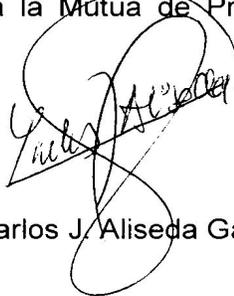
Visto el informe emitido al respecto por el Comité Ejecutivo de la Mutua, formado por el Presidente del AMPA y el Director de la Mutua, el Tesorero del AMPA, el Secretario del AMPA y los Censores de Cuentas.

Visto el estudio previo realizado por la Junta Directiva del AMPA Beaterio Stma. Trinidad sobre la disolución de la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.

Este Comité de Honor muestra su opinión favorable a la disolución de la Mutua de Previsión Escolar creada en Noviembre de 1978 por la Asociación de Padres del Colegio, mostrando igualmente su aceptación a que el remanente actual de la Mutualidad se destine al proyecto de pista deportiva y patio de recreo, así como que la Asociación de Madres y Padres del Colegio inicie el proceso de modificación de sus Estatutos para incluir en ellos la finalidad y prestaciones que actualmente facilita la Mutua de Previsión Escolar Madre Isabel de la Santísima Trinidad.



Madre Asunción Gavilán Bonilla



Carlos J. Aliseda García



Antonio Cárdenas Díez